



21-07-2020 .
CP
2da. (Reverso) .
5:58 pm .

Doctor:
GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ
Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena
E.S.D.

ASUNTO:	RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO:	2019-0031-00
DEMANDANTE:	ZULHAY JANIRA GELVEZ SEPULVEDA.
DEMANDADO:	JORGE JESÚS CAMARGO FIGUEROA.

JAIME ANDRÉS BELTRÁN GALVIS, mayor de edad, y residente en el Municipio de Saravena, identificado con la C.C. No. 1.098.637.605 de Cúcuta, portador de la Tarjeta Profesional No 200.880 del C. S. de la J. en mi calidad de Defensor Público de la señora **ZULHAY JANIRA GELVEZ SEPULVEDA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar la Reliquidación del crédito para que el Despacho proceda con su respectiva aprobación:

- Por concepto de la cuota alimentaria en Mora desde el mes de Junio del 2017 hasta el mes de Enero del 2019, conforme a la providencia de fecha 04 de Febrero del 2019,**\$2.395.512.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Febrero del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Marzo del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Abril del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Mayo del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Junio del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Julio del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Agosto del 2019.....**\$129.092.**
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Septiembre del 2019.....**\$129.092.**



- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente al mes de Octubre del 2019.....\$129.092.
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2019.....\$258.184.
- Por concepto de la cuota alimentaria en mora correspondiente a los meses de Enero del 2020 hasta Julio del 2020.....\$957.866
- Agencias en Derecho liquidadas en sentencia 03/04/2019.....\$100.000

TOTAL:.....\$4.873.390.

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$4.873.390).

De esta manera presento la **Reliquidación** del crédito y dejo a su consideración para que se apruebe, quedando pendiente **LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO.**

Del señor Juez,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN GALVIS
C.C. 1.098.637.605 de Bucaramanga
T.P. 200.880 del Consejo Superior de la judicatura.